

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

PRODUCTOS COSMETICOS

Disposición 6563/2004

Prohíbese la comercialización y uso del producto apócrifo rotulado como Nivea Body Lotion, Loción Hidratante - Piel Normal, por 125 ml., por disimilitudes con el producto original, cuya titularidad detenta la firma Beiersdorf S.A.

Bs. As., 22/10/2004

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-2585-04-8 de esta Administración Nacional ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados la firma Beiersdorf SA, realizó una denuncia a los efectos de notificar al Instituto Nacional de Medicamentos, respecto de la comercialización en la vía pública de unidades apócrifas del producto del cual es titular ante ésta autoridad de aplicación, denominado: NIVEA BODY LOTION – LOCION HIDRATANTE –PIEL NORMAL, por 125 ml.

Que el Instituto Nacional de medicamentos, según consta en autos recibió la unidad apócrifa junto a la notificación de su comercialización irregular, señalando a fs. 6/7, las principales diferencias entre el producto original y su émulo, las cuales consisten en: Producto Original: Envase contenedor con superficie lisa; Producto Apócrifo: Envase contenedor en relieve con curvatura en el extremo superior izquierdo de ambas caras; Producto Original: Fondo del Envase con la palabra "Matriplast" impresa; Producto Apócrifo: Fondo del envase sin texto; Producto Original: Tapa flip top azul brillante que se coloca a rosca sobre el envase; Producto Apócrifo: Tapa flip top azul opaco con geometrías distintas colocado a presión sobre el envase; Etiquetas frente y dorso de polietileno de 5,6 cm x 9,8 cm; Producto Apócrifo: Etiquetas frente y dorso de papel de 3,8 cm x 9,4 cm; Producto Original: Logo Nivea Body con rebordes plateados; Producto Apócrifo: Logo Nivea Body con rebordes grises opacos; Producto Original: Texto impreso claro y legible; Producto Apócrifo: Impresión de mala calidad, texto en letras borrosas y tamaño más chico; Producto Original: Etiqueta de dorso con número de artículo 80300 y código de barras 7791969003098; Producto Apócrifo: Etiqueta de dorso escaneada de otra presentación, con número de artículo incorrecto 80301 y código de barras incorrecto: 7791969003104; Producto Original: Con número de lote de elaboración en el fondo del envase; Producto Apócrifo: Sin número de lote de elaboración; Producto Original: Emulsión de aspecto suave, blanco y brillante; Producto Apócrifo: Emulsión de aspecto gelatinoso, no homogéneo y fuerte olor floral.

Que lo actuado por el Instituto Nacional de Medicamentos se enmarca dentro de lo autorizado a la ANMAT, por el Decreto N° 1490/92.

Que de acuerdo a lo preceptuado por dicha norma en su art. 8 inc. ñ), resulta necesario disponer la prohibición de comercialización en todo el país del producto ilegítimo aludido. Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N°s 1490/92 y 197/02 Por ello:

EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional del producto apócrifo rotulado como NIVEA BODY LOTION – LOCION HIDRATANTE – PIEL NORMAL, por 125 ml, cuyas disimilitudes con el producto original, cuya titularidad detenta la firma Beiersdorf SA, se detallan en los Considerandos de la presente.

Art. 2º —Regístrese, gírense copias certificadas de las presentes, a la Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación y al Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As., a los fines de que tomen la intervención de su competencia; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a quien corresponda. Dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales. Cumplido, archívese. — Manuel R. Limeres.